

e se de los bienes que me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros

e se de los bienes que me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros

e se de los bienes que me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros
 qd se de las cosas qd me mande que yo e los otros

Villanueva de Arzobispo
 a diez e cinco dias del mes de Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años

yo el Rey
 yo la Reyna
 yo el Infante don Alonso
 yo el Infante don Enrique
 yo el Infante don Pedro
 yo el Infante don Juan
 yo el Infante don Fernando

yo el Infante don Alonso
 yo el Infante don Enrique
 yo el Infante don Pedro
 yo el Infante don Juan
 yo el Infante don Fernando

yo el Infante don Alonso
 yo el Infante don Enrique
 yo el Infante don Pedro
 yo el Infante don Juan
 yo el Infante don Fernando

llamado plaza
 de Salamanca
 por un genero publico
 y que no habia podido
 llamar por qd no
 habia mas en la
 ciudad q' a su nra
 Freya y Gutierrez de Carvajal

el documento
 a los letrados
 Poderes p' el
 a D. de Chaves

En los p'ores
 d'entes hagan
 entrega de las
 de los canos y
 que eiban las
 ciones justas qd
 les hicieren

oyllama de d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no
d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no
d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no
d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no d[omi]no

que el escribano
firme el memorial
hecho p[er] el d[omi]no de car
vagal p[er] el licenciado
berolugo y se
le da a d[omi]no de chaves

que el escribano firme el memorial
hecho p[er] el d[omi]no de car
vagal p[er] el licenciado
berolugo y se le da a d[omi]no de chaves

libramiento
a d[omi]no de chaves de
6000 mar. p[er] el
comino de los
cuales das cuenta
q[ue] de la vajal
q[ue] el no se halla
en el regimiento
y q[ue] no tiene q[ue]
ver nada en ello.

libramiento a d[omi]no de chaves de
6000 mar. p[er] el comino de los
cuales das cuenta q[ue] de la vajal
q[ue] el no se halla en el regimiento
y q[ue] no tiene q[ue] ver nada en ello.

A Her. d[omi]no de
escritano q[ue]
como procurador
de la ciudad
haga los autos
ante el juez de
terminos fir-
mados por el
licenciado
berolugo o
del iatto

que el escribano firme el memorial
hecho p[er] el d[omi]no de car
vagal p[er] el licenciado
berolugo y se le da a d[omi]no de chaves

Tal como Empleo Municipal de Pasencia